

PARRA, RODRIGUEZ & CAVELIER

28
27

Superintendencia : MINCIU
Radicación : 03023663 C.C. 19.081.620 Folios : 2
Fecha (A.C.): 2003-04-07 14:44:53
Tramite : C/2 PATENTES D : REGIS. 32 / 444 EXPUESTA
Dependencia: B/20 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Bogotá, D.C., 4 de Abril de 2003

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
Solicitante: JORGE IANNINI
Título: PATINETA QUE INCLUYE MEDIOS DE
PROPULSIÓN MONTADOS EN SU ESTRUCTURA
Expediente: 03.023.663

Me refiero al Oficio No. 2915, notificado por fijación en lista de fecha 3 de Abril de 2003.

Acompaño al presente el poder a mí conferido para actuar en el asunto de la referencia.

De la Señora Jefe,

Ernesto Cavelier

Ernesto Cavelier Franco
C.C. 19.081.620
T.P. 11519

Nit. 830.008.752-8

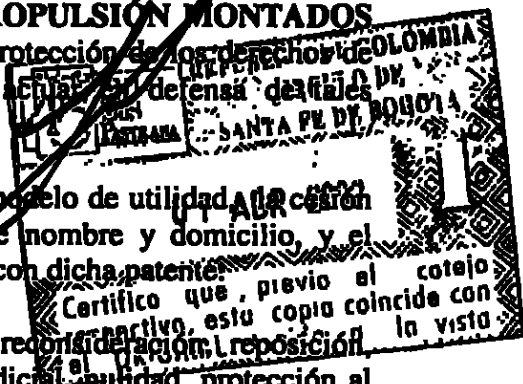
PARRA, RODRIGUEZ & CAVELIER

Carrera 9 No. 74-08 Of. 504
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: +57(1) 376 4200
Fax: +57(1) 376 1707
prc@prc-law.com

**Señor Jefe de la
División de Nuevas Creaciones
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
E.S.D.**

El señor JORGE IANNINI, ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía No. 19.082.085 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, Colombia, por el presente otorga poder especial a Ernesto Cavelier-Franco con TPA No. 11.519, Bernardo Rodríguez Ossa con TPA No. 41.858, Armando Parra Escobar con TPA No. 4.384, María Margarita Parra Gómez con TPA No. 51.540, Álvaro Parra Gómez con TPA No. 47.452, José Elías del Hierro Hoyos con TPA No. 60695, María E. Acosta De Valencia con TPA 78374 y a Helena Camargo Williamson con TPA 76985, abogados de la firma Parra, Rodríguez & Cavelier (los "Apoderados") con domicilio en la Cra. 9 No. 74-08 Of. 504 de Bogotá D.C., Colombia, para que, en el orden dispuesto, la representen ante cualquier entidad, autoridad o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo o judicial, y ante conciliadores, árbitros o tribunales de arbitramento, para tramitar la solicitud de patente de modelo de utilidad **PATINETA QUE INCLUYE MEDIOS DE PROPULSIÓN MONTADOS EN SU ESTRUCTURA**, obtener y mantener la protección de los derechos de propiedad industrial que de allí surjan y para actuar en defensa de tales derechos, facultándolos para:

1. Solicitar, tramitar y obtener la patente de modelo de utilidad, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con dicha patente.
2. Ejercer acciones de oposición, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al





PARRA, RODRIGUEZ & CAVELIER

consumidor, concesión de licencias, y las demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados.

3. Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de controversia y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso;
4. Ratificar o no la agencia oficiosa;
5. Recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, renunciar y sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

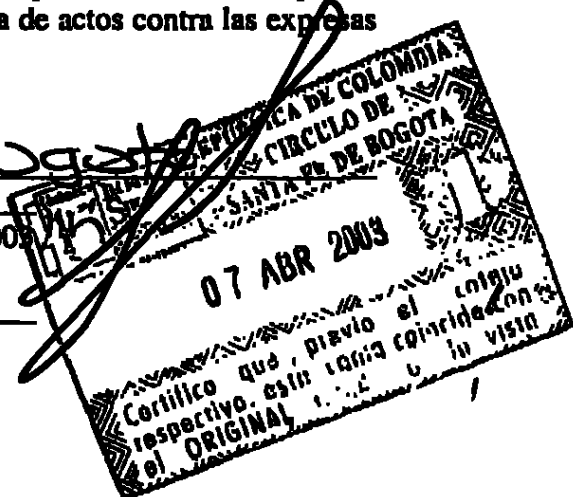
Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a buen término la tarea que les ha sido encomendada, así como para recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, transar, renunciar y en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender los derechos de la compañía que represento.

El otorgante se compromete a indemnizar a cada uno de los apoderados frente a los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por cada uno de los apoderados en relación con este poder y se compromete además a ratificar y a confirmar todo lo que cada uno de los apoderados adelante o haga adelantar legalmente por virtud de este poder, excepto en casos de mala fe, negligencia o práctica de actos contra las expresas instrucciones del otorgante.

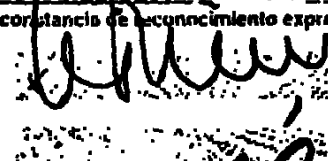
Dado y firmado en Bogotá

a los 3 días del mes de ABRIL de 2003

Firma



M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 36 DEL CIRCULO DE
SANTA FE DE BOGOTA, D.C. COLOMBIA
PRESENTACION: PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Este documento, dirigido a Superintendencia de Telecomunicaciones
fue presentado personalmente el día 7 ABR 2003
Por Tanya Nicolsa Tamini Hernandez identificado con
M. OR. 946.26 y con T.P.#
En constancia de reconocimiento expreso, firma.


M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA


Huella

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE
SANTA FE DE BOGOTA
07 ABR 2003
Certifico que, previo al cotejo
respectivo, esta copia coincide con
el ORIGINAL tenido a la vista

Folio 27

Radicación N° **03-23663**

Concepto Técnico N° **357**

Clasificación Internacional de Patentes: **B62M 1/00, 3/00**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO. 202051

Bogotá D. C., abril 07 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
ERNESTO CAVALIER FRANCO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-23663
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	572
	Folios	001

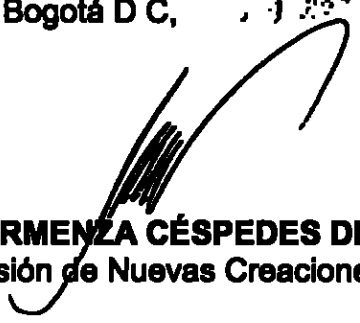
Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 y en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, a petición del solicitante se publicará a partir del 20/09/2004.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

23 de Agosto de 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 03-023663

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
544 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EL TERMINO HABIL
SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**